



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0391 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

04 MAR. 2025

VISTO:

El Memorando N°000060-2025-G.R.AMAZONAS/DRA, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Director Regional Agraria Amazonas, Carta N° 001/2025-GRA/GRDE/DRA/P-276, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el presidente de la Comisión de Concurso Público, hace llegar Bases de Convocatoria de Concurso Público de Méritos N° 001-2025 - D-L- 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal,"

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre, otras, fomentan el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas adicionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos";

Que, el Artículo 28° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de **servidor contratado** para labores de naturaleza permanente se efectúa **obligatoriamente mediante concurso**. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, el Artículo 30° de la misma norma dispone que el **concurso de ingreso a la Administración Pública** comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 039 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, la Comisión antes citada con Carta N° 001/2025-GRA/GRDE/DRA/P-276, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el presidente de la Comisión de Concurso Público, hace llegar Bases para la primera convocatoria de Concurso Público de Méritos N° 001-2025 - D-L- 276.

Que, mediante Acta N°001-2025, Acta de Instalación y Elaboración de bases del Proceso Concurso Publico de Méritos N°001-2025-G.R.A/GRDE/DRA D.L.276, y en base a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 23-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 04 de febrero del 2025, que conformó el comité de evaluación y selección del proceso de personal bajo el régimen D.L N°276 de la Dirección Regional Agraria Amazonas, con el objeto de contratar personal para coberturar dos (02) plazas vacantes de personal administrativos en la unidad Ejecutora N°0722-100-Agricultura Amazonas.

En tal sentido, estando al documento del visto, Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" y en uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024 y contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases de la Convocatoria para el Concurso Público de Mérito N° 001-2025, con el objeto de Contratar Personal para cubrir las Plazas Vacantes de Personal Administrativos en la Unidad Ejecutora N°722-100 Agricultura Amazonas del Gobierno Regional Amazonas; bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, que quedara de la siguiente manera:

N° ORD.	UNIDAD ORGÁNICA	CARGOS ESTRUCTURAL	NIVEL REM.
01	DIRECCION DE INFORMACION ESTADISTICA AGRARIA	TECNICO EN ESTADISTICA I	STB
02	AGENCIA AGRARIA UTCUBAMBA	TECNICO AGROPECUARIO III	STA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora del citado Concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 039 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Comisión Evaluadora, a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal institucional de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

